

León, 2 de mayo de 2018

**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León**  
**Ilmo. Sr. Secretario General**  
**Plaza de Castilla y León, Nº 1**  
**47071 - VALLADOLID**

**Expediente: 20180328 Actuación de oficio**

**Asunto: Atención a los alumnos con dislexia / Resolución**

**Centro directivo: Consejería de Educación**

Ilmo. Sr:

En esta Procuraduría se tramita de oficio el expediente registrado con el número de referencia arriba indicado, sobre la problemática de los alumnos con dislexia, enfermedad catalogada por la OMS que, a grandes rasgos, se define como un trastorno específico del aprendizaje de origen neurológico que, sin afectar a la inteligencia, se manifiesta a través de dificultades en la lectura, dificultades para comprender lo que se lee, dificultades ortográficas y dificultades para la expresión escrita.

Aunque existe una gran variedad de guías y protocolos relacionados con los alumnos que padecen dislexia procedentes de diversas fuentes<sup>1</sup>, por tener como referencia una de las más recientes, cabe señalar que, el pasado mes de octubre de 2017, el Gobierno de Aragón presentó "*La dislexia: guía de detección y actuación en el aula*"<sup>2</sup>, en la que, citando al autor Fernando Cuetos en la página 35, se pone de manifiesto que "*Existe una gran variación en*

---

<sup>1</sup> El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte facilita diversos recursos relacionados con la problemática de la dislexia en el ámbito educativo (<https://www.mecd.gob.es/educacion/mc/neurociencia-educativa/recursos/recursos-trasneu/dislexia.html>)

<sup>2</sup> Se puede acceder a dicha Publicación a través de Internet:  
<http://www.educaragon.org/FILES/Dislexia%20Gu%C3%ADa%20definitiva%2004102017.pdf>



*cuanto a los porcentajes de niños y niñas con dislexia, pues algunos estudios señalan entre un 10% y un 20%, pero se debe a que muchas veces se incluyen como alumnado con dislexia a todos los niños y niñas con retraso lector, independientemente de la causa que lo origine. Cuando se aplican criterios más estrictos el porcentaje se suele situar entre el 2 y el 4% (Cuetos, 2008)'.*

Sobre aspectos estadísticos, la Consejería de Educación, a través del informe que se acompaña al escrito fechado el 19 de abril de 2018 que nos ha sido remitido, y que ha sido registrado en esta Procuraduría el pasado 20 de abril, indica que no existen datos estadísticos específicos sobre alumnado con diagnóstico específico de dislexia, datos que habrían de extraerse de los informes psicopedagógicos, dictámenes de escolarización y adaptaciones curriculares hechas a los alumnos, documentos estos que se encuentran en los expedientes de cada uno de los alumnos, sin tener reflejo en la aplicación ATDI (Atención a la Diversidad) prevista en la Instrucción de 9 de julio de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

Con relación a ello, hay que tener en cuenta que el punto 4 del Anexo I de la Instrucción de 9 de julio de 2015, contempla el grupo de "dificultades de aprendizaje y/o bajo rendimiento académico", al que se adscribe la tipología de "dificultades específicas de aprendizaje", y, dentro de estas, las referidas a las categorías "de lectura", "de escritura", "de matemáticas" y de "lecto escritura". A diferencia de las categorizaciones que quedaron sin efecto con la entrada en vigor de la Instrucción indicada, ya no se hace alusión expresa al término "dislexia", como una de las "dificultades específicas de aprendizaje" que se preveían junto con la "disortografía", la "discalculia" y la "lectoescritura", siendo sustituidas lo que eran estas tipologías por las categorías a las que se hizo referencia más arriba, dentro de la tipología genérica de "dificultades específicas de aprendizaje", tal como se refleja en el Anexo II de la Instrucción.

No obstante, respecto a los alumnos que presentan dificultades específicas de aprendizaje, la Consejería de Educación nos ha aportado la siguiente tabla extraída de la actual aplicación ATDI:



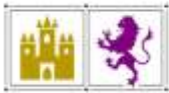
| PROVINCIA              | DE LECTURA | DE ESCRITURA | DE MATEMÁTICAS | DE LECTO ESCRITURA | ALUMNADO DE A |
|------------------------|------------|--------------|----------------|--------------------|---------------|
| ÁVILA                  | 30         | 22           | 30             | 359                | 441           |
| BURGOS                 | 61         | 23           | 28             | 492                | 604           |
| LEÓN                   | 84         | 40           | 82             | 929                | 1135          |
| PALENCIA               | 34         | 18           | 30             | 413                | 495           |
| SALAMANCA              | 52         | 44           | 42             | 551                | 689           |
| SEGOVIA                | 25         | 27           | 30             | 393                | 475           |
| SORIA                  | 14         | 4            | 3              | 146                | 167           |
| VALLADOLID             | 117        | 57           | 67             | 958                | 1199          |
| ZAMORA                 | 51         | 25           | 51             | 402                | 529           |
| <b>CASTILLA Y LEÓN</b> | <b>466</b> | <b>260</b>   | <b>363</b>     | <b>4643</b>        | <b>5734</b>   |

FUENTE: ATDÍ, mayo 2017

En todo caso, los porcentajes de alumnos con dislexia resultan significativos, y los mismos han de ponerse en relación con las reivindicaciones de quienes representan al colectivo afectado, y que se están haciendo patentes, fundamentalmente a través de los medios de comunicación, para que el alumnado reciba, en el ámbito educativo, en un primer momento, la comprensión de las dificultades que presenta su problemática y, en consideración a la misma, las adaptaciones que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje, en especial en cuanto a los aspectos relativos a la evaluación.

Para ello, en primer lugar, se requiere un diagnóstico inicial del trastorno, para lo que sería efectiva una guía o protocolo en el que, por ejemplo, a través de una tabla de indicadores de alerta, se llegara a una detección del problema lo más tempranamente posible en el entorno educativo, sin perjuicio de las aportaciones que en dicho sentido pudieran venir dadas a través de agentes externos.

Una vez detectado que el alumno presenta un cuadro de dislexia, deben establecerse medidas específicas acordes con sus necesidades. Se reitera, a estos efectos, aunque



dependiendo de cada caso, la demanda de la adaptación de los tiempos para realizar exámenes, la adaptación de los modelos de los exámenes (tipo y tamaño de la fuente del texto del examen, permitir el uso de hojas en blanco adicionales, etc.), adaptación de la evaluación a través de pruebas orales, escritas, tipo test, etc., proporcionar la lectura de los enunciados de las preguntas de los exámenes, uso de aulas separadas para la realización de exámenes, etc., a lo que habría de unirse, en todo caso, la comprensión de la problemática que presenta el alumno día a día en el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje, por ejemplo, cuando tiene que leer en presencia del resto de los alumnos de su clase.

Al margen de lo anteriormente expuesto, relativo al tratamiento de la aplicación informática ATDI (Atención a la Diversidad), en la que ya no aparece como una tipología propia del grupo de dificultades de aprendizaje la dislexia, y de la aplicación genérica de la normativa que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, fundamentalmente la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, lo cierto es que, en estos momentos, no se cuenta con unos instrumentos genéricos que protocolicen las actuaciones que deben llevarse a cabo para la detección precoz de los alumnos con dislexia, y que permitan adoptar medidas revisables periódicamente para dar respuesta a las necesidades que presentan dichos alumnos, en particular en lo que respecta a su evaluación.

No obstante, la Consejería de Educación, a través del informe que nos ha sido remitido, ha anunciado el inicio de la elaboración de un protocolo específico para la detección temprana de dificultades de aprendizaje en lectoescritura para el próximo curso escolar 2018/2019, como una de las actuaciones desarrolladas al amparo del II Plan de Atención a la Diversidad (2017-2022)<sup>3</sup>, y que se sumará a otros protocolos ya existentes en distintas fase de aplicación, como el previsto para alumnos con altas capacidades<sup>4</sup> y para alumnos con trastorno por déficit de

---

<sup>3</sup> Posible el acceso desde Internet: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/ii-plan-atencion-diversidad-educacion-castilla-leon-2017-20>

<sup>4</sup> Consulta en Internet a través de la siguiente dirección:  
[http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid\\_seccion=23&wid\\_item=215](http://creecyl.centros.educa.jcyl.es/sitio/index.cgi?wid_seccion=23&wid_item=215)



atención e hiperactividad (TDAH)<sup>5</sup>. Más concretamente, en el informe de la Consejería de Educación se concreta lo indicado en los siguientes términos:

*“En primer lugar, en cuanto a la elaboración de un protocolo específico para la detección de la dislexia, en el II Plan de Atención a la Diversidad (2017-2022) aprobado el 15 de junio de 2017, están contempladas actuaciones que van en la línea de lo señalado por esa Procuraduría. En concreto, deben mencionarse las siguientes: actuación 1.3.5 (Elaboración de guías de orientación a la atención sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en un marco inclusivo con expertos y asociaciones), 2.3.1 (Desarrollo de pruebas estandarizadas de cribado para detectar necesidades educativas de aprendizaje, atención, concentración, altas capacidades y otras que sean de interés educativo al inicio de la etapa de Educación Primaria) y la actuación 2.3.2 (Elaboración de protocolos y cauces de colaboración e intercambio de información entre los equipos de orientación educativa -generales, de atención temprana y específicos- y el resto de servicios de otras Consejerías).*

*El inicio de la elaboración de este protocolo está previsto para el curso 2018/2019, ahora bien el cribado para la detección temprana de dificultades de aprendizaje en lecto-escritura, ya está digitalizado y se terminará de pilotar en el presente curso. El objetivo de este cribado es llegar antes del año 2022 al 80% del alumnado de primero de primaria. La digitalización ayudará a conseguir el objetivo, pues se corrige informáticamente, proporcionando los resultados de cada alumno y de la clase. Este cribado está basado en la prueba PEALE y ha sido dirigido y supervisado por sus autores a lo largo de su pilotaje. La presentación del cribado recoge el diseño universal.*

*Como en otros protocolos que ya se han iniciado (AACC, TDAH, o auditivos) sobre los grupos de la ATDI (fichero automatizado de datos de Atención a la Diversidad), éste tiene previsto recoger los siguientes aspectos, aunque deben ser consensuados por otros miembros de la comunidad educativa: identificación y evaluación, atención educativa, familias, formación específica, investigación e Innovación en DEA”.*

Por otro lado, la atención del alumnado con dislexia resultaría favorecida por la existencia de una acción formativa dirigida al profesorado que habría de comprender la problemática existente, señalando al efecto la Consejería de Educación que el Plan Autonómico de Formación del Profesorado contempla, para cada curso escolar, actuaciones formativas para comprender la especificidad de algunas dificultades de aprendizaje. Más concretamente, se hace alusión a cinco actividades formativas que se llevarán a cabo en el curso escolar 2017/2018, con una duración total de 100 horas, con 150 plazas que se ofertarán, aunque no se concreta si en dichas actividades formativas la dislexia tienen una atención individualizada, o es englobada en el conjunto de dificultades de aprendizaje.

---

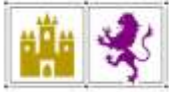
<sup>5</sup> Acceso a través de Internet: <http://www.educa.jcyl.es/es/temas/atencion-diversidad/protocolo-coordinacion-trastorno-deficit-atencion-hiperacti>



Finalmente, la Consejería de Educación, respecto a la existencia de algún tipo de contacto de la Administración educativa de Castilla y León con asociaciones o entidades que representen los intereses de personas afectadas por la dislexia, a los efectos de colaborar en la respuesta educativa que precisa el alumnado con dislexia, ha indicado que, a falta de una asociación de ámbito autonómico, dos de las tres asociaciones de tipo provincial de las que se tiene constancia se han puesto en contacto con la Administración educativa, concretamente la Asociación Vallisoletana de Dislexia y DEAS, y la Asociación Dislexia Burgos. De forma más particular, al menos representantes de la Asociación Vallisoletana han sido recibidos por el Equipo de Orientación Educativa y Multiprofesional para la Equidad Educativa de Castilla y León (CREECYL), para conformar un grupo de trabajo, para el curso 2018/2019, que aporte conocimiento y evidencias al diseño del protocolo del grupo de alumnado con necesidad de apoyo educativo por dificultades de aprendizaje.

Considerando todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**, para recomendar:

- **Que se valore la conveniencia de atribuir a la dislexia el rango de tipología específica, separada de otras dificultades específicas de aprendizaje, a los efectos de su inclusión en la aplicación ATDI, en la medida que ello contribuya a dar una mejor respuesta al alumnado con dislexia.**
- **Que, en la línea planteada por la propia Consejería de Educación, se elabore un protocolo específico para la detección inicial de la dislexia en el ámbito educativo y la determinación del tipo de medidas referidas, muy especialmente, a la evaluación que ha de aplicarse al alumno con dislexia en la Comunidad de Castilla y León, todo ello teniendo en cuenta las aportaciones que puedan facilitar las asociaciones y entidades que representen los intereses de las personas que padecen dislexia.**
- **Que se incida en la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al profesorado que tengan por objeto la problemática de los alumnos con dislexia.**
- **Que se mantengan los contactos de la Administración educativa con asociaciones o entidades que representen los intereses de personas**



**afectadas por la dislexia en la Comunidad de Castilla y León, a los efectos de colaborar en la respuesta educativa que precisa el alumnado con dislexia, al margen de la participación que puedan estar teniendo ya en la elaboración del protocolo para alumnado con dislexia que pretende ponerse en funcionamiento.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN (e.f.)

Fdo.: Javier Amoedo Conde